



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO N° 022 -2025/MM

Miraflores, 28 FEB. 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MIRAFLORES;

Vistos, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero de 2025; el Dictamen N° 016-2024/MM de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Humano; la Carta Externa N° 1534-2025 de fecha 11 de enero de 2025, remitida por la empresa Multident Clínicas Dentales S.A.C.; el Memorándum Circular N° 009-2025-GDH/MM de fecha 23 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 106-2025-SGSBS-GDH/MM de fecha 23 de enero de 2025, emitido por la Subgerencia de Salud y Bienestar; el Memorándum N° 592-2025-GRH/MM de fecha 27 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos; el Memorándum N° 052-2025-GCII/MM de fecha 28 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional; el Informe N° 93-2025-SGROT-GAT/MM de fecha 29 de enero de 2025, emitido por la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria; el Memorándum N° 087-2025-GAT/MM de fecha 29 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Memorándum N° 148-2025-GDH/MM de fecha 29 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 128-2025-SGSBS-GDH/MM de fecha 29 de enero de 2025, emitido por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social; el Memorándum N° 153-2025-GDH/MM de fecha 30 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorándum N° 061-2025-GAJ/MM de fecha 31 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 173-2025-GDH/MM de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 050-2025-GAJ/MM de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 153-2025-GM/MM de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Memorándum N° 083-2025-SG/MM de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por la Secretaría General; el Proveído N° 66-2025-GM/MM de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 018-2025-GDH/MM de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorándum N° 197-2025-GM/MM de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Proveído N° 010-2025-SG/MM de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y dicha autonomía implica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de la colaboración sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley;



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 del Acuerdo de Concejo N° 022 -2025/MM

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, señala que en los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; asimismo, el numeral 88.4 del referido artículo prescribe que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, mediante la Carta Externa N° 1534-2025 de fecha 11 de enero de 2025, la empresa Multident Clínicas Dentales S.A.C. manifiesta su interés de suscribir un convenio marco de colaboración interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Miraflores, el mismo que tiene por objeto realizar actividades conjuntas de colaboración entre las partes, con la finalidad de establecer un vínculo donde se atiendan las necesidades, en cuanto a prestación de servicios odontológicos a domicilio, en unidades móviles y en consultorio de diagnóstico por imágenes, con precios sociales diferenciados a favor de los beneficiarios, promoviendo la salud bucal entre los vecinos y trabajadores municipales, para cuyo efecto asumirán los compromisos que se detallen en el convenio a ser suscrito;

Que, mediante el Memorándum N° 153-2025-GDH/MM de fecha 30 de enero de 2025, complementado posteriormente con el Memorándum N° 173-2025-GDH/MM de fecha 04 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano sustenta la necesidad de aprobar un Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y Multident Clínicas Dentales S.A.C., a efectos de brindar a los vecinos y trabajadores municipales servicios odontológicos contra la erradicación de la caries dental y demás patologías que se producen por una deficiente salud bucal, a precios sociales, contando con las opiniones favorables de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social a través del Informe N° 106-2025-SGSBS-GDH/MM, la Gerencia de Recursos Humanos a través del Memorándum N° 592-2025-GRH/MM, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional a través del Memorándum N° 052-2025-GCII/MM, la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria a través del Informe N° 93-2025-SGROT-GAT/MM y la Gerencia de Administración Tributaria a través del Memorándum N° 087-2025-GAT/MM;

Que, mediante el Informe N° 050-2025-GAJ/MM de fecha 04 de febrero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede legalmente la aprobación de la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y Multident Clínicas Dentales S.A.C., conforme a lo sustentado por la diversas unidades de organización, correspondiendo continuar con el trámite regular para remitirlo al Concejo Municipal, a efecto que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, mediante el Informe N° 018-2025-GDH/MM de fecha 12 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano, en mérito al requerimiento efectuado por la Secretaría General en el Memorándum N° 083-2025-SG/MM, remite la vigencia de poder actualizada del representante legal de la empresa;

Que, mediante el Memorándum N° 197-2025-GM/MM de fecha 13 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal trasladó a la Secretaría General el Informe N° 018-2025-GDH/MM juntamente con todos los actuados y solicita proseguir con el trámite correspondiente;

Estando al Dictamen N° 016-2025/MM de la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Humano y demás actuados; en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate respectivo, por UNANIMIDAD de los presentes, con cargo a redacción y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 03 del Acuerdo de Concejo N° 022 -2025/MM

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y Multident Clínicas Dentales S.A.C., el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores para suscribir el referido convenio, juntamente con el representante de Multident Clínicas Dentales S.A.C., debidamente acreditado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, conforme al ámbito de sus competencias, así como realizar las coordinaciones respectivas que conlleven a la suscripción del referido convenio y efectuar su posterior seguimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES


GINA CASANOVA MERA
Gerente de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES


CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde